Modificación Nª 1 y prórroga del Acuerdo Marco para la adquisición de Seguros de Vehículos N° CCE-325-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) La Previsora S.A. Compañía de Seguros, (ii) Axa Colpatria Seguros S.A., (iii) Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Entre los suscritos, María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.692.854 expedida en la ciudad de Usaquén, en su calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto N° 686 del 2 de abril de 2012, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra: (i) **La Previsora S.A. Compañía de Seguros**, sociedad de economía mixta del orden nacional identificada con el NIT 860.002.400-2 ,creada mediante escritura pública N° 2146 del 6 de agosto de 1954 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, representada legalmente por Jacinto Alirio Salamanca Bonilla identificado con cédula de ciudadanía N° 80.352.186 de Madrid; (ii) **Axa Colpatria Seguros S.A**. sociedad comercial identificada con NIT 860.002.184-6 creada mediante escritura pública N° 120 del 30 de enero de 1959 de la Notaría 9 de Bogotá, representada legalmente por Carlos Eduardo Luna Crudo identificado con cédula de ciudadanía 80.414.106 de Bogotá; (iii) **Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A**. identificada con NIT 891.700.037-9, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 428 de 22 de junio de 1960 de la Notaría 2 de Santa Marta, representada legalmente por José Mauricio Malagón Acosta identificado con cédula de ciudadanía N° 79.650.043 de Bogotá, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en modificar el contrato CCE-325-1-AMP-2016 previas las siguientes consideraciones:

I. Que el 14 de enero de 2016, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precio Nº CCE-325-1-AMP-2016 cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden los Seguros de Vehículos, (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios, (iii) las condiciones para el pago de los Seguros de Vehículos para las Entidades Compradoras.

II. Que el plazo de ejecución previsto en el Acuerdo Marco de Precios Nº CCE-325-1-AMP-2016 es de dos (2) años contados a partir del 14 de enero de 2016, plazo que puede ser prorrogado hasta por un (1) año adicional.

III. Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores convienen modificar parcialmente la Cláusula de Supervisión del Acuerdo Marco y acuerdan que la Directora General asigne al supervisor del Acuerdo Marco Nº CCE-325-1-AMP-2016 mediante oficio.

IV. Que Colombia Compra Eficiente mediante comunicación del 05 de mayo de 2017 solicitó a los Proveedores su consentimiento para realizar la modificación y prorrogar el Acuerdo Marco de Precios por un año adicional.

V. Que los Proveedores aceptaron la modificación y prórroga puesta a su consideración.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan lo siguiente:

1. **Modificación parcial de la Cláusula 25 del contrato CCE-325-1-AMP-2016**

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 25 del Acuerdo Marco de Precios CCE-325-1-AMP-2016, la cual queda así (subrayado lo modificado, tachado lo eliminado):

Cláusula 25 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo ~~del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente~~ de quien asigne la Directora General de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

2. **Prórroga del contrato CCE-325-1-AMP-2016**

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan prorrogar el contrato CCE-325-1-AMP-2016 en los términos de la cláusula 14. En consecuencia, la vigencia del Acuerdo Marco de Precios es hasta el 14 de enero de 2019.

La vigencia de las Órdenes de Compra se rige por lo dispuesto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios CCE-325-1-AMP-2016.

3. **Firma de modificaciones al Acuerdo Marco de Precios CCE-325-1-AMP-2016**

La firma del presente documento está sujeta a las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento; (ii) la firma del representante del Proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la fecha del Acuerdo Marco es la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra lo firma.

4. **Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-325-1-AMP-2016**

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios Nº CCE-325-1-AMP-2016 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

5. **Perfeccionamiento**

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes, respecto de los hechos ocurridos con posterioridad a su entrada en vigencia.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el 13 JUN 2017

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre:	María Margarita Zuleta González
Documento:	39.692.854
Cargo:	Directora General
Axa Colpatria Seguros S.A	
Nombre:	Carlos Eduardo Luna Crudo
Documento:	80.414.106
Cargo:	Representante legal

La Previsora S.A. Compañía de Seguros	
Nombre:	Jacinto Alirio Salamanca Bonilla
Documento:	80.352.186
Cargo:	Representante legal
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A	
Nombre:	José Mauricio Malagón Acosta
Documento:	79.650.043
Cargo:	Representante legal

BORRADOR

Anexo - Firma de la Modificación Nº 1 y prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Seguros de Vehículos.

Bogotá 11 de mayo de 2017
Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA firmo la Modificación Nº 1 y prórroga del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-325-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS para la adquisición de Seguros de Vehículos.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR

Nombre: JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA
Documento: 80.352.186 de Madrid Cundinamarca
Cargo: Representante Legal

AXA COLPATRIA
reinventando / los seguros

Anexo - Firma de la Modificación Nº 1 y prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Seguros de Vehículos

Bogotá, D.C., Mayo 09 de 2017

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 120171000000846
Fecha Rad: 09/05/2017 - 13:59
Anexos: No Con Copia: No
Colombia Compra Eficiente
3 Folios

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta, Por medio del presente documento, yo EMILCE BOHORQUEZ RUEDA, firmo la Modificación Nº 1 y prórroga del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-325-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., para la adquisición de Seguros de Vehículos.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR	
Nombre:	Emilce Bohorquez Rueda
Documento:	63.276.172 de Bucaramanga
Cargo:	Líder IT y Operaciones

Anexo - Firma de la Modificación Nº 1 y prórroga del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Seguros de Vehículos.

Bogotá D.C., 9 de junio de 2017

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 1201711000001172
Fecha Rad: 09/06/2017 - 10:29
Anexos: No **Con Copia:** No

2 Folios

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo JOSÉ MAURICIO MALAGÓN ACOSTA obrando en calidad de Apoderado General de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. firmo la Modificación Nº 1 y prórroga del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-325-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBAI S.A. para la adquisición de Seguros de Vehículos.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

PROVEEDOR

Nombre: José Mauricio Malagón Acosta
Documento: C.C. No. 79.560.043 de Bogotá
Cargo: Apoderado General